



NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA TEMPORADA 2027

Temporada 2027





Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Las presentes Normas se aplicarán en todas las competiciones organizadas u homologadas por la Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria (en adelante, FIAGC).
2. Lo no especificado en estas Normas se regirá por las reglamentaciones de la Federación Canaria de Ajedrez, de la Federación Española de Ajedrez y de la Federación Internacional de Ajedrez (en adelante, FCA, FEDA y FIDE, respectivamente).
3. Corresponde a la FIAGC interpretar o aclarar las dudas, que surjan de la aplicación de estas Normas mediante circulares que serán comunicadas puntualmente a todos los equipos participantes en las competiciones oficiales, que organice.

Artículo 2. Imperatividad.

El desconocimiento de estas Normas de Competición no se considerará, en ningún caso, circunstancia eximente de su cumplimiento.

Capítulo II.- De los Campeonatos Oficiales por Equipos

Artículo 3. Competiciones Oficiales por equipos.

La FIAGC organizará este año las siguientes competiciones oficiales por equipos:

- Liga Insular de Equipos de Categoría Preferente.
- Liga Insular por Equipos de Primera Categoría.
- Campeonato Insular por Equipos Segunda Categoría. (Sistema Suizo).
- Dos grupos de promoción Sub8-10- y sub12-14.
- Torneo Blitz Equipo Fin de Temporada 2027.



Artículo 4. Liga Insular por Equipos de Categoría Preferente.

1. Estará integrada por ocho equipos, que disputarán una liga a una vuelta. Donde se jugará a 5 tableros por equipo.
2. Sólo podrá participar en esta categoría un equipo por Club, no permitiendo la participación de equipos filiales de un Club participante en la categoría.
3. Se jugará una fase final entre los 4 primeros clasificados por el primer puesto y por el otro lado los cuatro últimos de la clasificación jugarán la Fase por la Permanencia. Se tendrán en cuenta los puntos obtenidos en la clasificación de la primera fase. En la fase final, los números de lista se asignarán en función de la clasificación, tanto en la Fase por el Título como en la Fase por la Permanencia. Los encuentros se celebrarán en el local del equipo que jugó como visitante en la fase regular.
4. Descienden a Primera Categoría los dos últimos clasificados, de la Fase por la Permanencia

Artículo 5. Liga Insular por Equipos de Primera Categoría.

1. Compuesta, siempre que sea posible, por un grupo de **10 equipos** cada uno de ellos que disputarán la competición a una vuelta. Donde se jugará a 5 tableros por equipo.

Sólo podrá participar en esta categoría un equipo por Club, no permitiendo la participación de equipos filiales de un Club participante en la categoría.

2. Los equipos clasificados en primer y segundo lugar tendrán derecho al ascenso directo a la categoría Preferente.

En caso de que alguno de estos equipos no pudiera o no tuviera derecho a ascender, su plaza será ocupada, por orden de clasificación, por el tercer, cuarto, quinto y, en su caso, sexto clasificado, como máximo.

Descenderán directamente a Segunda Categoría los cuatro últimos equipos clasificados del grupo al término de la competición.

Artículo 6. Campeonato Insular por Equipos Segunda Categoría.

1. Compuesta, por un grupo indefinido de equipos, que disputarán una competición Sistema Suizo. Donde se jugará a 4 tableros por equipo.
2. En dicha fase participarán los cuatro primeros equipos clasificados, con derecho a ascenso, de la fase disputada mediante el Sistema Suizo por Equipos.
3. Los equipos clasificados en primer y segundo lugar de la Fase de Ascenso obtendrán el derecho al ascenso directo a Primera Categoría.
4. Se adjuntarán unas bases (Anexo I).

Artículo 7. Promoción 2026-27. Campeonato Individual por equipos.



I. Se celebrará un Torneo de Ajedrez Individual por Equipos, en el que los participantes competirán de forma individual y cuyos resultados determinarán la clasificación de los equipos.

II. Dos grupos S8-10 y S12-14.

III. Elo máximo:1500

IV. El torneo estará compuesto por cuatro pruebas independientes.

Cada partida tendrá un ritmo de juego de: 5 o 6 minutos por jugador, a caída de bandera.
de participantes.

V. PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS

Cada club podrá inscribir tantos equipos como desee, sin límite de equipos por club.

Los jugadores deberán estar adscritos al equipo con el que participen antes del comienzo de la competición, según las condiciones establecidas por la organización.

VI. COMPOSICIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS EQUIPOS

La clasificación por equipos se establecerá tomando los resultados individuales de sus jugadores.

Para cada equipo se tendrán en cuenta los cuatro primeros jugadores clasificados de cada club.

Se adjuntarán unas bases Anexo II .

Artículo 8. Torneo Blitz Equipo Fin de Temporada.

Se disputará bajo el formato de un suizo por equipos a cuatro tableros con número de rondas según inscritos.

Los listados utilizados serán los mismos que los de la Liga Insular de Clubes de Gran Canaria, actualizados a la fecha de celebración del torneo.

Capítulo III.-De los Campeonatos y Torneos Oficiales. Individuales

Artículo 9. Competiciones Oficiales Individuales:

La FIAGC organizará anualmente las siguientes competiciones Individuales que repartirá en el calendario oficial de competiciones de la temporada:

- Campeonato Insular individual Absoluto.
- Campeonato Insular individual Femenino.
- Campeonato Insular veterano (grupo + 50 y grupo + 65).
- Campeonato Insular juvenil (sub18).
- Campeonato Insular infantil clasificatorio DGD.



- Open Memorial Pedro Lezcano Montalvo.
- Campeonato Insular Open y Femenino sub-8-10-12-14-16.
- Torneo fin de temporada.

Capítulo IV.- De la participación e inscripción en las Competiciones Oficiales.

Artículo 10. Normas comunes a todas las competiciones. -

1. Todas las competiciones oficiales, individuales o por equipos, organizadas por la Federación Insular de Ajedrez serán válidas para ELO FIDE, **excepto, la categoría de Promoción 2026-27. Campeonato Individual por equipos.**
2. Se aplicará la Ley Canaria del Deporte en los casos de incomparecencias o retiradas tanto en la Liga Insular de Equipos como de jugadores en torneos individuales.
3. Todos los deportistas que deseen participar en las competiciones oficiales organizadas por la FIAGC deberán tener necesariamente sus licencias federativas individuales en vigor.

Artículo 11. Normas comunes a las competiciones individuales.

Las bases de cada competición individual serán publicadas con la antelación suficiente en la página web de la FIAGC <http://www.grancanariaajedrez.es>

Artículo 12. Normas comunes a las competiciones por equipos.

1. **Todo equipo que haya sufrido un descenso motivado por una sanción disciplinaria estará imposibilitado para recuperar la categoría en la que militó esa temporada en caso de producirse alguna vacante de la que pudiera beneficiarse. Sólo podrá inscribir en la temporada siguiente el primer equipo. Sólo se admitirá la inscripción de un filial más (C) en el caso que el club infractor abone previamente un canon de doscientos euros.**
2. Si un equipo deja de participar en las competiciones durante la primera vuelta, se descontará al resto de equipos incluidos en su misma categoría o grupo, los puntos que hubiesen obtenido con el desaparecido, procediéndose entonces a reajustar la puntuación en la clasificación.
3. Dos incomparecencias durante el transcurso de la competición supondrán la descalificación del equipo infractor. De igual manera se procederá si la incomparecencia se produce en la última ronda.
4. Sólo podrán ascender aquellos equipos que no tengan ningún representante en la categoría superior. Si por esta circunstancia un equipo filial no pudiera ascender o disputar la promoción, cederá este derecho al siguiente clasificado de la liga.
5. El descenso de categoría de un equipo implica el descenso en cadena de sus filiales, excepto si su filial de inmediata inferior categoría logra el ascenso, en ese caso los equipos mantendrán sus respectivas categorías. Si el de superior categoría desciende y su filial se clasifica para la promoción de ascenso a la categoría del anterior y vence en dicha promoción, el Club mantiene las categorías de sus equipos; si pierde se producirá el descenso en cadena de los equipos.



Artículo 13. Participación en competiciones por equipos.

1. Será obligatorio, para la participación de todos los equipos clasificados en las distintas categorías y pruebas, estar al corriente en el pago de sus

obligaciones federativas, entendiéndose que éstas son las correspondientes a la temporada anterior o anteriores a la que se inscriban.

2. Los derechos de inscripción se abonarán en el momento de realizar la inscripción en la Liga Insular de Equipos.
3. El club que no haya satisfecho las licencias individuales de sus deportistas correspondientes a las temporadas anteriores en el plazo que establezca la Federación Canaria de Ajedrez será excluido de la competición.
4. La renuncia para seguir disputando la competición por equipos de alguno de los clubes participantes le hará perder todos sus derechos federativos. Si decidiese retomar su actividad deberá hacerlo en la categoría más baja que exista en ese momento.

Artículo 14. Inscripciones en la liga Insular de Equipos.

Los clubes abonarán los derechos de inscripción de sus equipos en el momento de realizar la inscripción en la Liga Insular de Clubes. Para su inscripción en las competiciones oficiales, los clubes deberán presentar a la FIAGC la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud:

1. Se presentará el modelo oficial, donde deberán consignarse los siguientes datos:

- Nombre del club y número de inscripción en el registro oficial o certificado de haber solicitado la inscripción.
- Dirección y teléfono del local de juego Fax y correo electrónico del Club o su presidente si lo tuviera.
- Nombre, dirección postal completa y teléfono, del delegado.
- Hora para los encuentros oficiales.
- Fecha y firma del presidente.
- Cualquier cambio que afecte a estos puntos se comunicará inmediatamente por escrito a la FIAGC.

2. Lista de jugadores del Club:

1. En impreso o soporte informático oficial se relacionarán todos los jugadores fichados en el club, tanto del primer equipo como de los filiales. La lista se confeccionará por el orden del listado ELO FIDE en vigor en el momento de la inscripción, con la salvedad de que el orden ELO podrá alterarse si no hay una diferencia superior a 50 puntos entre el jugador con el orden invertido y los situados en lugares inferiores. El orden entre los jugadores de esta lista no podrá alterarse a lo largo de la temporada.



- II. Los cinco primeros jugadores de la lista serán considerados titulares del primer equipo.
- III. Si existen equipos filiales, los cinco o cuatro siguientes jugadores, según la categoría, serán los titulares del segundo equipo, y así sucesivamente.
- IV. Como mínimo habrá ocho jugadores en las listas de los clubes con un único equipo, y seis más por cada uno de los filiales que se presenten. Los clubes que participen por primera vez y no tenga filiales se le permitirán seis jugadores en las listas.
- V. No observará estas normas los equipos del Grupo Sub8-16, que como ya se especifica en el artículo 7.2.V adoptará un sistema que permite alinear a los jugadores de forma aleatoria sin tener en cuenta el orden de lista de fuerza. **(A extinguir)**
- VI. Ficha de cada uno de los jugadores:
- Para poder fichar a un jugador en las competiciones oficiales organizadas por la FIAGC se deberá hacer a través de la FCA.
 - Fecha de nacimiento.
 - Número del Documento Nacional de Identidad.
 - Teléfono, fax y correo electrónico en su caso.
 - La FIAGC no impondrá restricciones al fichaje de jugadores por razones de nacionalidad, sexo o cualquier otra condición que no venga determinada por la normativa de la Federación Española de Ajedrez para la práctica del ajedrez deportivo.

Artículo 15. Material deportivo.

Los clubes dispondrán del material deportivo y mobiliario precisos para el desarrollo normal de los encuentros (mesas, sillas, tableros, piezas, relojes, planillas, actas, etc.).

Artículo 16. Inscripciones de nuevos clubes.

Todos los clubes de nueva creación que soliciten su participación en competiciones oficiales por equipos organizadas por la FIAGC, o antiguos clubes que retomen su actividad, habrán de cumplir, además de todo lo descrito en los artículos 13 y 14 del presente reglamento, las siguientes disposiciones:

- I. Habrán de acreditar que disponen de un local de juego con las condiciones mínimas exigibles para la disputa de competiciones, tales como luminosidad, silencio, higiene, etc.
- II. Habrán de certificar que disponen del material deportivo necesario para el correcto desarrollo de las competiciones, mediante relación firmada por su presidente. Podrá solicitar que la Federación les proporcione el material de juego para la primera temporada.

Artículo 17. Cambio de nombre.



De una temporada a otra, los clubes podrán cambiar la denominación de sus equipos, o añadir los nombres de nuevos patrocinadores al existente, haciéndolo constar en el momento de la inscripción para la temporada siguiente. En tales casos se entenderá que el equipo es el mismo a todos los efectos.

Artículo 18. Equipos filiales.

1. Cada club inscribirá el número de filiales que desee excepto aquellos que hayan sufrido alguna descalificación durante la temporada anterior que sólo podrán inscribir un filial salvo abono del canon establecido en el artículo 12.1, donde se permitirá un filial adicional.
2. Los clubes que lo deseen podrán presentar listas independientes para cada equipo filial.

Artículo 19. Ampliación de la lista de jugadores.

1. Los clubes podrán ampliar sus listas de jugadores en cualquier momento hasta el final de la competición. Para ello presentará con tres días de antelación a la disputa de una nueva ronda de la competición la siguiente documentación:
 - I. Una nueva lista completa de sus jugadores, ubicando a los nuevos en el lugar que les corresponda, no pudiendo ser alterado, como se indica en el artículo 14.2.II de este Reglamento, el orden relativo a los jugadores que integran la lista anterior.
2. No podrán efectuarse incorporaciones de jugadores procedentes de otros clubes, salvo que:
 - I. No hayan sido alineados en competición oficial, o si lo han sido, no hayan disputado partidas en su club de procedencia y exista consentimiento expreso del mismo en el **año 2027**.
3. Mientras la FEDA permite modificaciones o ampliaciones de las listas de jugadores de clubes, y sólo en el caso de los clubes que disputen el Campeonato de España de Clubs, y para estos exclusivos efectos, el cierre de inscripciones coincidirá con el de la FEDA.

Artículo 20. Vacantes.

Finalizado el plazo de inscripción las vacantes que puedan producirse respecto a la temporada anterior se cubrirán por este orden:

- I. Primero los equipos descendidos por el orden obtenido.
- II. Después los equipos no ascendidos por el orden obtenido en la clasificación de su categoría.
- III. En caso de equipos descendidos por sanción, se observará lo dispuesto en el artículo 12.1. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación si la vacante se produce una vez realizado el sorteo de todas las competiciones, si es posible cubrir dicha plaza.



Capítulo V.- Desarrollo de las Competiciones Oficiales por equipos: Liga Insular por Equipos

Artículo 21. Calendario oficial de competiciones.

1. La información sobre las competiciones por equipos como son los resultados de cada jornada, clasificaciones, etc., así como de las competiciones individuales, convocatorias, noticias, etc. se publicarán y actualizarán periódicamente en la página web de la FIAGC: <http://grancanariaajedrez.es>
2. La FIAGC pondrá a disposición de cada club a través de la web antes del comienzo de la competición la siguiente documentación:
 - I. Datos fundamentales de los clubs (dirección del local de juego, teléfono del delegado, etc.).
 - II. Calendario oficial, con expresión de los encuentros a celebrar en cada categoría y fecha.
 - III. Listados de jugadores y ELO de todos los clubes.
3. Al comienzo de las competiciones por equipos, el árbitro principal creará un grupo de WhatsApp integrado por los delegados de los equipos para la notificación de resultados e incidencias.

Artículo 22. Sistema de juego.

Todas las Competiciones Oficiales organizadas por la FIAGC, desarrolladas en el Capítulo IV de las presentes Normas de Competición, se disputarán bajo el sistema de liga a una vuelta, excepto segunda categoría.

Artículo 23. Puntuación.

Por cada partida ganada un jugador obtendrá un (1) punto, por cada partida finalizada en tablas medio punto (0,5), y por partida perdida (0) puntos. La puntuación total de un equipo en un encuentro será la suma de los puntos obtenidos por sus jugadores.

Artículo 24. Desempates.

Los sistemas de desempate a aplicar en las competiciones oficiales de la FIAGC serán:

1. Para campeonatos individuales por Round Robin:

- Resultado particular.
- Mayor número de partidas ganadas.
- Sonneborn-Berger.
- Sistema Koya.
- Partidas rápidas.

2. Para campeonatos por equipos por Round Robin:



- Puntos de encuentro. (la clasificación se realiza por puntos de partida).
- Resultado particular.
- Sonnenborg-Berger para campeonatos por equipos.
- Si continúa el empate cada equipo elegirá a un representante y disputará

una partida de ajedrez rápido, sorteando el color, a 6 minutos del jugador de blancas contra cinco minutos del de negras, o ritmo de juego con incremento equivalente. En caso de tablas se declarará vencedor al jugador de negras. El resultado de la partida decidirá el desempate.

3. Para campeonatos individuales por sistema suizo:

- Buchholz Cut 1 [ajuste FIDE oponente virtual].
- Buchholz [ajuste FIDE oponente virtual].
- Sonneborn-Berger
- Particular entre los jugadores que sigan empatados, en caso de haber jugado entre ellos.
- Mayor número de victorias
- Partidas rápidas.

4. Para campeonatos por equipos por sistema suizo:

- Puntos de partida, si la clasificación se hace por puntos de encuentro.
- Resultado particular, basado en los puntos de partida.
- Buchholz Cut 1 [ajuste FIDE oponente virtual].
- Sistema Buchholz, basado en los puntos de partida.
- Sonneborn-Berger para Campeonatos por equipos.
- Si continúa el empate cada equipo elegirá a un representante y disputarán una partida de ajedrez rápido, sorteando el color, a 6 minutos del jugador de blancas contra cinco minutos del de negras, o ritmo de juego con incremento equivalente. En caso de tablas se declarará vencedor al jugador de negras. El resultado de la partida decidirá el desempate.

Artículo 25 Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCA.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCA será el encargado de, aplicando las leyes del ajedrez y las normas del presente reglamento, resolver todas las incidencias y reclamaciones que durante las competiciones por equipos se produzcan.

Artículo 26. Juego “Sub conditione”.



En caso de incidencia que pueda afectar a la continuidad o resultado de un encuentro, y con el objeto de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación

propiciados por desconocimiento o mala interpretación de la reglamentación vigente, se optará obligatoriamente por continuar la partida “Sub conditione”, prevaleciendo sobre el resultado de la partida la interpretación que realice el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCA, respecto a aquella situación que haya producido la doble interpretación. Esta situación se refleja en el acta, señalando el tiempo en cada reloj, la hora natural en que se produce, y la posición en ese momento. Las actas y planillas al Comité de Competición serán enviadas vía email.

Artículo 27. Solicitud de Árbitros.

1. Los clubes que lo deseen podrán solicitar, previo pago de una cuota de 50euros (25 euros club solicitante más 25 FIAGC), y al menos con una antelación de cinco días a la disputa del encuentro, la presencia de un árbitro en encuentros de competiciones oficiales por equipos.
2. El árbitro será designado por la FIAGC.
3. Las decisiones de los árbitros serán apelables ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en cualquier competición o torneo por equipos que organice la FIAGC.

Artículo 28. Días y horas de juego.

1. El día y hora oficial de disputa de los encuentros será preferentemente el sábado a las 16:30 horas, si bien se permitirá a las 16:00 horas exclusivamente por motivos de horario del local de juego en Preferente, Primera y Segunda.
2. El día y hora oficial de disputa de los encuentros en tercera sub8-16, será preferentemente el sábado a las 16:30 horas, con la disponibilidad de jugar tanto los sábados como domingos en horario de mañana. Exclusivamente por motivos de horario del local de juego y tras mutuo acuerdo entre los dos equipos afectados, se podrá mover el encuentro a otro día.
3. Los equipos que, de mutuo acuerdo, en Preferente, Primera y Segunda, quisieran cambiar el día, hora o local de juego, deberán solicitarlo por escrito al correo de la FIAGC, gcajedrez@gmail.com, con 4 días de antelación, aportando causas justificadas. Los clubes que deseen adelantar un encuentro a la fecha prevista deberán aportar causa justificada por escrito y fecha alternativa de celebración, que nunca podrá

suponer más de 15 días de adelanto sobre el calendario oficial. La FIAGC, vistos los argumentos expuestos podrá aceptar o desestimar dicho cambio. Las dos últimas rondas habrán de disputarse obligatoriamente el sábado a las 16:30 horas, en todas las categorías, y en cualquiera de sus fases (previas, finales, eliminatorias). Los encuentros sólo podrán disputarse en un día y hora que se determine. La celebración de una o varias partidas de un encuentro en varios días u horarios diferentes implica en todos los casos la pérdida de los cinco o cuatro puntos.

4. La FIAGC podrá decidir que todos los encuentros de la última ronda u otra ronda de la Liga Insular de Clubes se jueguen en local único, comunicando tal circunstancia a los clubes con suficiente antelación.



Capítulo VI. -De los encuentros de la Liga Insular por Equipos

Artículo 29. Control del tiempo.

1. El ritmo de juego será de 90 minutos más 30 segundos de incremento por jugada en Preferente y Primera.
2. El ritmo de juego será de 60 minutos más 30 segundos de incremento en Segunda.
3. En el Grupo Sub8-10 y sub12-14 el ritmo de juego será de 5 o 6 minutos a fin ish.

Artículo 30. Alineaciones. -

1. Los encuentros se disputarán a cinco tableros en las categorías de Preferente y Primera, conduciendo las piezas blancas los tableros impares del equipo local. Si se trata de eliminatorias o sorteo, se considerará equipo local al citado en primer lugar.
2. En Segunda categoría se disputarán a cuatro tableros.
3. Las alineaciones serán por riguroso orden de fuerza, de menor a mayor según número de orden en la lista de jugadores (**excepto sub8-sub16, Sistema francés**). Toda alineación que no se ajuste a este orden acarreará pérdida del encuentro en todos sus tableros, previa reclamación del rival afectado.
4. Los clubes podrán alinear a cualquiera de los jugadores que precisen para un encuentro, tomados de su propia lista o de los equipos filiales inferiores, con la restricción de que los titulares de un equipo, entendiéndose por tal los definidos en el art. 14.2. no podrán actuar en un filial inferior. En la categoría de Segunda para aquellos equipos que tienen varios filiales, todo aquel jugador que sobrepase el haber participado en **2 encuentros** con uno de los filiales, a partir de la **Tercera** partida solo podrá participar con ese filial en el que ha jugado las **2 partidas**. No pudiendo bajar, ni subir a otro filial, solo en la categoría de Segunda.
5. Cada jugador de un club sólo podrá alinearse en un único equipo por jornada oficial, aunque los encuentros de los equipos de su club se celebren en fechas distintas.
6. En el caso de celebrarse un encuentro en fecha posterior a la programada en el calendario oficial, ninguno de los equipos podrá alinear a jugadores incorporados en el intervalo entre ambas fechas.

Artículo 31. Inicio del juego.

1. Los relojes se pondrán en marcha a la hora oficial de comienzo del encuentro. Si el local o el material deportivo no están dispuestos, se acumulará el tiempo de retraso en los relojes del equipo local, hasta que se den las condiciones para que se pueda comenzar el mismo.
2. Un equipo no comenzará el encuentro sin entregar la alineación completa por escrito en el acta. Mientras no se cumpla dicha exigencia correrán sólo los relojes del equipo que no ha facilitado su alineación.



3. En Preferente y Primera el encuentro no podrá comenzar a disputarse mientras no estén presentes al menos cuatro de los jugadores de la alineación de un equipo, corriendo mientras tanto los relojes de todos sus componentes.
4. En Segunda el encuentro no podrá comenzar a disputarse mientras no estén presentes al menos tres de los jugadores de la alineación de un equipo, corriendo mientras tanto los relojes de todos sus componentes.
5. Si ambos equipos no presentan el mínimo de jugadores anteriormente indicados, se cargará el cien por cien del tiempo transcurrido a ambos equipos, hasta que uno de ellos estuviera en disposición de comenzar el encuentro, corriendo entonces el tiempo del equipo al que le falta completar la alineación.
6. Si a ambos equipos les faltará un jugador en el mismo tablero se cargará el cien por cien del tiempo a ambos jugadores independientemente del color de sus piezas, hasta que alguno de los dos haga acto de presencia, aplicándose entonces el mismo régimen del epígrafe 4.
7. Transcurrida media hora desde la hora oficial del inicio del encuentro, los jugadores no presentados perderán su partida. Salvo que se contase con la presencia de un árbitro designado para el encuentro, la comprobación del tiempo se hará mediante el reloj que controla la partida.
8. Un equipo que no haya comenzado a jugar media hora después de la hora oficial de inicio del encuentro se considera incomparecencia, perdiendo todos los puntos de sus tableros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. La comprobación del tiempo transcurrido se hará de la misma forma que en el apartado anterior.
9. Si se trata del equipo visitante, y es de distinta localidad, el equipo local no abandonará el recinto de juego hasta transcurridos sesenta minutos desde la puesta en marcha de los relojes. Si en ese espacio de tiempo se presenta el equipo visitante alegando que el retraso se ha debido a irregularidades en el transporte público o cualquier circunstancia excepcional, se comenzarán las partidas bajo "Sub conditione", con el tiempo de demora con que se presentó el equipo en cada tablero visitante. Estas circunstancias se reflejarán en el acta para su valoración por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.
10. Incomparecencias: La suma de tres incomparecencias de jugadores de un equipo a lo largo de la competición dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general.

Capítulo VII. - Funciones de los delegados de equipo de la Liga Insular por Equipos.

Artículo 32. Funciones de los delegados.

1. El delegado es el vínculo normal de relación entre el Club y la FIAGC. Deberá conocer toda la reglamentación, asesorar e informar a sus jugadores, y tramitar la documentación oficial con la FIAGC.



2. En los encuentros en los que no haya árbitros, los delegados (o en su defecto los capitanes) serán responsables de cumplimentar el acta y anotar en ella todas las incidencias habidas.
3. Los delegados serán responsables de que los encuentros programados se inicien y terminen con normalidad, adoptando todas las medidas preventivas a su alcance, para evitar cualquier disputa o conflicto.
4. Si el delegado es a su vez jugador del equipo, podrá suspender la marcha de su reloj para intervenir en caso de incidencia o reclamación.
5. Si durante un encuentro sucediese algún incidente que los delegados no pudieran resolver tras consulta de los Reglamentos, se optará por continuar el mismo bajo "Sub conditione". En este caso prevalecerá sobre el resultado de la partida la interpretación que realice el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCA respecto a aquella situación en que se haya producido la doble interpretación. Esta situación se refleja en el acta, señalando el tiempo en cada reloj, la hora natural en que se produce, y la posición en ese momento.
6. El acta, planillas y resto de documentación firmada por delegados y jugadores implicados, será remitida a la FIAGC vía email o WhatsApp, el primer día hábil siguiente a la celebración del encuentro. Este plazo regirá para cualquier reclamación de otra índole que afecte a las competiciones por equipos.
7. Los delegados se abstendrán de intervenir en el juego: no podrán informar a un jugador del número de jugadas realizadas, que ha olvidado pulsar su reloj, o que su adversario ya ha jugado. Tampoco podrán señalar una caída de bandera o cualquier otra circunstancia de la partida.
8. Los delegados no están autorizados a aconsejar a sus jugadores sobre la posibilidad de ofrecer, rechazar o aceptar tablas e incluso abandonar la partida. El jugador es quien decide sobre su partida, y el delegado no puede actuar sobre ella.

Artículo 33. Comunicación del resultado e incidencias de los encuentros.

Ambos delegados, local y visitante, tendrán obligación de comunicar a la FIAGC las alineaciones, incidencias, reclamaciones, y resultados de los encuentros en los grupos de WhatsApp o email.

Artículo 34. Funciones específicas del delegado del equipo local.

1. Se responsabilizará de que las instalaciones y material deportivos estén dispuestos para el correcto desarrollo de los encuentros a la hora prevista, y de que se garanticen condiciones normales de silencio, seguridad e higiene.
2. Dispondrá en el local de un ejemplar de las Leyes del Ajedrez, las presentes Normas de Competición, Circulares Oficiales que puedan afectar, planillas suficientes con autocopia y el acta oficial del encuentro.
3. Si en el acta se recogen incidencias que requieran intervención del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, se entregará antes de la finalización del primer día hábil siguiente al día de celebración del encuentro. El incumplimiento de este último extremo motivará que el equipo local, encargado de



presentar el acta y las planillas será sancionado con la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro. Ninguna reclamación presentada fuera de plazo será admitida.

4. Si no existen incidencias, las actas y planillas deberán ser remitidas igualmente a la FIAGC, o en su defecto el club local deberá conservar los originales durante un plazo de seis meses una vez acabada la competición por equipos, para el caso que la FIAGC las requiriera por algún motivo.

Artículo 35. Documentación para presentar al delegado del equipo rival antes del comienzo de los encuentros.

Antes del inicio de un encuentro, ambos delegados deberán mostrar la siguiente documentación:

- Alineación del equipo: Antes del comienzo del encuentro los delegados intercambiarán la alineación de sus equipos, bien por escrito o bien anotándola directamente en el acta.
- Certificaciones federativas o D.N.I. de los jugadores: Su no presentación no impide el comienzo del encuentro, ante duda se jugará bajo "Sub conditione".

Disposiciones finales:

El desarrollo de todas las competiciones de la FIAGC que en el presente Reglamento se describen estarán sujetas a lo establecido en el protocolo sanitario de la Federación Canaria de Ajedrez y a cualquier medida que las administraciones sanitarias impongan.